



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

**VISTO:**

El TAE A-01-00000401-0/2025; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el TAE citado en el Visto, tramita la prórroga de los contratos, bajo la modalidad de locación de servicios, cuyos vencimientos operaron el día 31 de diciembre del año 2024, conforme se detallan en los Adjuntos 2857/25, 2944/25 y 3300/25, todo ello al amparo de la Resolución CM N° 2/2012 (v. Memo SAGyP N° 115/25).

Que asimismo, en un todo de acuerdo a lo convenido en el Acta Acuerdo celebrada el pasado 20 de diciembre de 2024, en el marco de la mesa de negociación salarial, y lo aprobado por la Resolución Presidencia N° 1365/2024, se propicia un incremento del 2% a partir del día 1° de enero del corriente año sobre los montos mensuales de aquellos contratos detallados en los Adjuntos 2857/25 y 3300/25 (v. Memo SAGyP N° 115/25).

Que además, para el caso de los contratos de locación de servicio detallados en el Adjunto 3300/25, se propicia su adecuación, en lo que refiere al área certificante de los mismos, siendo esta el Centro de Planificación Estratégica (v. Memo SAGyP N° 115/25).

Que la Presidencia del Consejo de la Magistratura prestó la debida conformidad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CM N° 2/2012 (v. Adjunto 3751/25).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que en consecuencia, con la conformidad de la Presidencia del Consejo de la Magistratura, corresponderá prorrogar los contratos, bajo la modalidad de locación de servicios, conforme se detalla en los Adjuntos 2857/25, 2944/25 y 3300/25, incrementar los montos mensuales de los contratos, bajo la modalidad de locación de servicios, detallados en los Adjuntos 2857/24 y 3300/24, en un 2% y a partir del 1° de enero de 2025, y modificar el área certificante de los contratos determinados en el Adjunto 3300/25.

Que en consecuencia, deberá darse intervención a Dirección de Relaciones de Empleo para que labre las adendas correspondientes a las prórrogas e incrementos de los contratos de locación de servicios en cuestión, cumpliendo con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo, comuniqué lo resuelto a la Dirección General de Compras y Contrataciones y deberá notificar a las áreas certificantes y a los/las interesados/as y requerir los datos necesarios para realizar las transferencias bancarias que serán remitidos a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Que en cumplimiento de lo establecido por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y en la Resolución CM N° 2/2012, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó el informe presupuestario correspondiente (v. Informe 63/2025).

Que requerida que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 13549/2025.

Que por la Resolución Presidencia N° 155/2024, ratificada por Resolución CM N° 63/2024, se designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por ello, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Resolución CM N° 2/2012 y la Resolución Presidencia N° 155/2024;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Artículo 1°: Prorróganse los contratos, bajo la modalidad de locación de servicios, detallados en los Adjuntos 2857/25, 2944/25 y 3300/25, que forman parte integrante de la presente Resolución, a partir del 1° de enero y hasta el 30 de junio del año 2025.

Artículo 2°: Adecúense los montos mensuales de los contratos, bajo la modalidad de locación de servicios, detallados en los Adjuntos 2857/25 y 3300/25, que forman parte integrante de la presente Resolución, en un 2% y a partir del 1° de enero de 2025.

Artículo 3°: Modifícase el área certificante del contrato, bajo la modalidad de locación de servicios, detallados en el Adjunto 3300/25, en los términos indicados allí y en el Memo SAGyP N° 115/25 y a partir del 1° de enero del corriente año

Artículo 4°: Instrúyese a la Dirección de Relaciones de Empleo para que labre las adendas correspondientes a las prórrogas, incrementos y adecuaciones de los contratos de locación de servicios aprobados en los artículos 1°, 2° y 3°, cumpliendo con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo, comunique lo resuelto a la Dirección General de Compras y Contrataciones y notificar a las áreas certificantes y a los/las interesados/as y requerir los datos necesarios para realizar las transferencias bancarias que serán remitidos a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Artículo 5°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por correo electrónico oficial a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Relaciones de Empleo a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

